



DON LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

HACE SABER:

Por Resolución de Alcaldía n.º 1024, de fecha 14 de septiembre de 2023, se han aprobado la convocatoria bases por las que se regirá procedimiento selectivo para la contratación temporal como formador FPE 2021, acción formativa IFCT0210 “Operaciones de Sistemas Informáticos”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA COBERTURA DE NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES MEDIANTE LA PROVISIÓN DE PUESTO DE PERSONAL TEMPORAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS REGULADO POR LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016 - EXPEDIENTE 98/2021/J/0003.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria del Ayuntamiento de Guillena se establece de conformidad a las siguientes bases y normativa reguladora:

- Bases generales de los procesos selectivos para cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal de ejecución de los proyectos subvencionados enmarcados en el ámbito del Programa de empleo y formación regulados por la Orden de 13 de septiembre de 2021 y los programas de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas regulados en la orden de 3 de junio de 2016 del Ayuntamiento de Guillena (BOP n.º 132, de 10/06/2022).
- Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas. (BOJA n.º 107, de 07/06/16)
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas (BOJA n.º 149, de 04/08/21).
- Extracto de Resolución de 28 de julio de 2021 ((BOJA n.º 149, de 04/08/21).

Es objeto de la presente convocatoria la selección del **PERSONAL FORMADOR DE LA ACCIÓN FORMATIVA “PERSONAL FORMADOR DE LA ACCIÓN FORMATIVA “OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS” (IFCT0210)** dentro del proyecto aprobado al Ayuntamiento de Guillena por Resolución de recurso potestativo de Reposición emitido por la Dirección General de la Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 25/04/22 (Expediente 98/2021/J/0003):

- Denominación: **PERSONAL FORMADOR DE LA ACCIÓN FORMATIVA “OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS” (IFCT0210).**
- Área: Formación.
- Grupo: A.
- Subgrupo A2.

Lorenzo José Medina Moya (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 15/09/2023
 HASH: 094b4d6046239a08000d5155cc91ad



Cód. Validación: 6LQH6M6MDQWPT7E9TD5MSYAR9S
 Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



- Escala: Administración Especial.
- Sub escala: Técnica.
- Naturaleza: Personal laboral temporal.
- Circunstancia que lo justifica: Contratación del personal temporal para la ejecución del proyecto enmarcado en el Programa de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas regulado por la orden de 3 de junio de 2016 - EXPEDIENTE 98/2021/J/0003, mediante la impartición de las acciones formativas:
- OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS" (IFCT0210) con CÓDIGO: 98/2021/128306-4, de 600 horas.
- Jornada: Parcial (5 horas diarias en horario de mañana).
- Horario: De lunes a viernes
- Número de vacantes: 1
- Sistema de selección elegido según art 4 RD 896/1991 y disposición séptima de las bases: : Concurso.
- Coste total de la contratación del personal formador OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS" (IFCT0210): 26.880,00 €

El procedimiento respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad y de las personas aspirantes y garantizará, en todo momento, la transparencia del mismo.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto a :

- Bases generales de los procesos selectivos para cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal de ejecución de los proyectos subvencionados enmarcados en el ámbito del Programa de empleo y formación regulados por la Orden de 13 de septiembre de 2021 y los programas de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas regulados en la orden de 3 de junio de 2016 del Ayuntamiento de Guillena.
- Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas. (BOJA n.º 107, de 07/06/16)
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas (BOJA n.º 149, de 04/08/21).
- Resolución de la dirección general de F.P. para el empleo por la que se modifica la Resolución de concesión con fecha 29/03/23 por la que se concede la ampliación de plazo hasta el 29/04/24 para la ejecución del programa formativo.
- Extracto de Resolución de 28 de julio de 2021 ((BOJA n.º 149, de 04/08/21).
- R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A ESTA

Cód. Validación: 6LQH6M6MDQWPT7E9TD5MSYAR9S
 Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



CONVOCATORIA.

Las personas que quieran formar parte del procedimiento de selección habrán de cumplir con los requisitos generales establecidos en el apartado tercero de las citadas bases, y con los siguientes requisitos específicos para el puesto ofertado:

PERSONAL FORMADOR DE LA ACCIÓN FORMATIVA “OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS” (IFCT0210):

- Estar en posesión de las titulaciones de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la familia profesional de informática y comunicaciones. Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Sistemas y telemática.
- Experiencia profesional requerida: 1 año con acreditación o 3 años sin acreditación. (En los últimos 3 años)
- En cualquier caso, para impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, será requisito que el formador acredite poseer competencia docente. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Para este puesto se deberá estar en posesión del título o en condiciones de obtenerlo mediante certificado acreditativo de abono de tasas de expedición del título en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá de disponerse de la convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción.

Todos los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

4.- VIGENCIA.

La contratación laboral temporal se efectuará en el plazo máximo de dos meses, una vez finalizado el proceso selectivo, que se inicia con la aprobación de la presente convocatoria, para la impartición de la acción formativa **OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (IFCT0210)**, por un total de 600 horas, con fecha prevista de inicio 02/11/23 y hasta la finalización de la totalidad de la impartición de las horas, con fecha prevista de finalización el 29/04/24 y una jornada parcial de 5 horas diarias, de lunes a viernes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se presentarán en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, en el formulario expresamente aprobado para tal fin junto con las presentes bases que figura como Anexo I: Modelo de Solicitud, Autobaremación y Declaración responsable, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Junto con la instancia será imprescindible aportar copia del Documento Nacional de Identidad, copia del título académico que constituye el requisito imprescindible para el acceso, en su caso y la relación de los méritos y fotocopia de los documentos acreditativos de los mismos:

- Curriculum vitae actualizado.
- Copias de la documentación acreditativa de todos aquellos méritos relacionados en dicho modelo de solicitud, en caso de acreditación de formación, copia de títulos. Solo se admitirán los que estén directamente relacionadas con el puesto convocado.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Copias de los contratos de trabajo que estén directamente relacionados con el puesto





convocado.

En el supuesto de que el tribunal de selección considere que un mérito de los alegados no está suficientemente acreditado podrá recabar mayor información o documentación a las personas aspirantes.

La valoración de los méritos del concurso así como los requisitos para poder participar en los procesos selectivos se referirá a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección.

En el supuesto de que las instancias se presenten en otros organismos públicos por medio de ventanilla única, será requisito necesario que el solicitante remita un correo electrónico al Ayuntamiento de Guillena (personal.guillena.org), comunicando la fecha y organismo de presentación de ésta.

También estará disponible el trámite de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guillena.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, RESULTADO DE LOS PROCESOS Y BOLSAS DE EMPLEO.

En relación al procedimiento de selección de las personas aspirantes, resultado de selección y Bolsa de empleo (formación y funcionamiento) se atenderá a lo establecido en las Bases generales de los procesos selectivos para cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal de ejecución de los proyectos subvencionados enmarcados en el ámbito del Programa de empleo y formación regulados por la Orden de 13 de septiembre de 2021 y los programas de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas regulados en la orden de 3 de junio de 2016 del Ayuntamiento de Guillena.

7.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Según lo dispuesto en la disposición sexta de las Bases generales de los procesos selectivos para cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal de ejecución de los proyectos subvencionados enmarcados en el ámbito del Programa de empleo y formación regulados por la Orden de 13 de septiembre de 2021 y los programas de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas regulados en la orden de 3 de junio de 2016 del Ayuntamiento de Guillena (BOP 132, DE 10/06/22).

En Guillena, a fecha de firma electrónica

ANEXO I:

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA COBERTURA DE NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES DE PERSONAL TEMPORAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS REGULADO POR LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016 - EXPEDIENTE 98/2021/J/0003.

NOMBRE:		
APELLIDOS:		
DNI:	TELÉFONO O MÓVIL:	
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
E-MAIL:		

- **PUESTO SOLICITADO: PERSONAL FORMADOR DE LA ACCIÓN FORMATIVA**

Cód. Validación: 6LQH6M6DQWPT7E9TD5MSYAR9S
 Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6





“OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS” (IFCT0210)

- **TITULACIÓN DE ACCESO AL PROCESO:**

AUTOBAREMACIÓN (MÁXIMO 5 PUNTOS):

- **FORMACIÓN: (MAX 3 PUNTOS):**

TÍTULO DE CURSO	CONTENIDO DEL CURSO RELACIONADOS CON EL PUESTO	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO
TOTAL			
<p><i>Por cursos o acciones formativas:</i> Cursos de hasta 49 horas de duración: 0,10 puntos. Cursos de 50 a 99 horas de duración: 0, 25 puntos. Cursos de 100 a 199 horas de duración: 0,50 puntos. Cursos a partir de 200 horas de duración: 1 punto.</p>			

- **EXPERIENCIA LABORAL EN EL MISMO PUESTO O SIMILAR (MAX 2 PUNTOS):**

Acreditada mediante contratos, vida laboral y certificado de funciones: 0,10 puntos por cada mes.

EMPRESA	PUESTO OCUPADO O FUNCIONES DESARROLLADAS	DURACIÓN (EN MESES)	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO
TOTAL				

AUTOBAREMO	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO
FORMACIÓN (MAX 3 PUNTOS)		
EXPERIENCIA LABORAL EN LA OCUPACION (MÁX 2 P)		
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMO (MÁX 5 P)		

DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con una X):

Cód. Validación: 6LQH6M6MDQWPT7E9TD5MSYAR9S
 Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





Curriculum Vitae actualizado.

Fotocopia o copia digitalizada de la documentación acreditativa de todos aquellos méritos relacionados en la presente solicitud. Sólo se admitirán las que estén directamente relacionadas con el puesto convocado. En caso de acreditación de formación, copia de títulos.

Informe de vida laboral actualizado.

Fotocopias de los contratos de trabajo que estén directamente relacionados con el puesto convocado.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo,..... con DNI y mayor de edad, declaro bajo mi responsabilidad:

- a) *Que son ciertos todos los datos que figuran en este anexo.*
- b) *Que a fecha de presentación del Anexo para participación en el proceso selectivo, cumplo con los requisitos generales establecidos en las Bases Generales en su apartado tercero y con los requisitos específicos que se regulan en la convocatoria específica.*
- c) *Que junto con este Anexo aporto documentación que acredita el cumplimiento de dichos requisitos.*

En a de de 20...

Firmo la solicitud y declaración responsable”:

En Guillena a fecha de firma electrónica—El Alcalde-Presidente D. Lorenzo José Medina Moya

Cód. Validación: 6LQH6MDQWPT7E9TD5MSYAR9S
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

